



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO las Resoluciones N°s 294/2011 y 86/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación del alumno Juan Armando SÁNCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 294/2011 y 86/2012 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la las Resoluciones N°s 294/2011 y 86/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

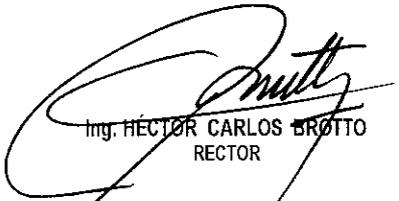
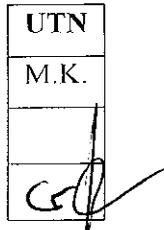


asignatura Seguridad III, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Inglés Técnico I, al alumno Juan Armando SÁNCHEZ, Legajo N° 9355, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Higiene II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Seguridad II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 982/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior